

	<p style="text-align: center;">Ayudas del Programa INNOVA-ADELANTE en Castilla la Mancha</p> <p style="text-align: center;"><i>Orden de 23/06/2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo Orden 173/2017 por la que se modifica las Bases Reguladoras Resolución de 27/11/2017, de la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas del Programa Innova-Adelante en Castilla La Mancha, para el ejercicio 2017.</i></p>	 <p style="text-align: center;">Ayuntamiento de Manzanares</p>
---	---	--

<p>OBJETIVO</p>	<p>Promover las inversiones y el gasto privado en I+D+i y mejorar la capacidad competitiva del tejido empresarial regional, impulsando estrategias empresariales colaborativas; desarrollando los sectores estratégicos de especialización inteligente de la región; reforzando y ampliando los programas de innovación, especialmente a las pymes; apoyando a las nuevas iniciativas empresariales de carácter innovador y promoviendo nuevas iniciativas en forma de proyectos colaborativos entre empresas, con el fin de generar sinergias que supongan una mejora de la competitividad empresarial</p>
<p>BENEFICIARIOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Para la <u>Línea de Apoyo a la Innovación Empresarial</u>: las pymes para todos los proyectos y las grandes empresas exclusivamente para los proyectos de desarrollo experimental • Para la <u>Línea Innova-joven</u>: las microempresas y pequeñas empresas constituidas como máximo en los cuatro años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. • Para la línea <u>Colabora-Adelante</u>: las agrupaciones de pymes para todos los proyectos, y las agrupaciones de pymes y grandes empresas, exclusivamente para los proyectos de desarrollo experimental en cooperación.
<p style="text-align: center;">LÍNEAS DE ACTUACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • LÍNEA DE APOYO A LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos de desarrollo experimental - Los proyectos de estudio de viabilidad, que impliquen la evaluación y el análisis del potencial de los proyectos de desarrollo experimental. - Los proyectos de innovación en materia de procesos y organización - Los proyectos de servicios de consultoría, asesoramiento y apoyo a la innovación en favor de las pymes en materia: de <i>mejora de la calidad; obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales</i> derivados de los proyectos de desarrollo experimental; <i>innovación en la pyme</i> fomentando la participación en programas nacionales, europeos o internacionales de I+D+i; <i>planes de innovación</i>, que incrementen las capacidades y habilidades de las empresas para la gestión de la innovación. <p>Las actuaciones o proyectos subvencionables, no podrán ser inferiores al límite mínimo de inversión subvencionable de 3.000€ ni superar el de 250.000€, salvo en el caso de estudios de viabilidad y proyectos de servicios de consultoría, asesoramiento y apoyo a la innovación en favor de las pymes, en los que el límite máximo de inversión subvencionable no podrá superar los 50.000€.</p> • LÍNEA INNOVA-JOVEN <ul style="list-style-type: none"> - Estudios de viabilidad que impliquen la evaluación y el análisis del potencial de los proyectos de desarrollo experimental e innovación. - Participación en programas formativos externos de alta cualificación relacionados con el proyecto. - Estudios o informes sobre el estado de la técnica o búsqueda de patentes, análisis y ensayos y homologaciones de producto y protección de la propiedad industrial. - Actuaciones dirigidas a la obtención de certificaciones o distintivos que destaquen el carácter innovador de la empresa. - Utilización de locales en viveros de empresas, espacios de coworking o laboratorios para el desarrollo de las actividades innovadoras de las jóvenes empresas para los 6 primeros meses de estancia. - Elaboración de planes de innovación, que incrementen las capacidades y habilidades para la gestión de la innovación y adaptación al mercado. - Actuaciones que promuevan la innovación en la empresa fomentando e impulsando la participación en programas nacionales, europeos o internacionales de I+D+i. <p>Las actuaciones o proyectos subvencionables, no podrán superar el límite máximo de inversión subvencionable de 50.000€.</p> • LÍNEA COLABORA-ADELANTE <ul style="list-style-type: none"> - Los proyectos de desarrollo experimental en cooperación. - Los proyectos colaborativos que promuevan la innovación en las pymes fomentando e impulsando la participación en programas nacionales, europeos o internacionales de I+D+i. - Los proyectos de constitución de nuevos clústeres, que incluirá todas las actuaciones previas a la formalización de proyectos de agrupaciones empresariales innovadoras, destinados a la detección de oportunidades y retos comunes, búsqueda de socios y elaboración de planes estratégicos. <p>Las actuaciones o proyectos subvencionables, no podrán ser inferiores al límite mínimo de inversión subvencionable de 3.000€ ni superar el de 250.000€, salvo en el caso de proyectos colaborativos que promuevan la innovación, fomentando e impulsando la participación en programas nacionales, europeos</p>

	Ayudas del Programa INNOVA-ADELANTE en Castilla la Mancha <i>Orden de 23/06/2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo Orden 173/2017 por la que se modifica las Bases Reguladoras Resolución de 27/11/2017, de la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas del Programa Innova-Adelante en Castilla La Mancha, para el ejercicio 2017.</i>	 Ayuntamiento de Manzanares
---	--	---

	o internacionales de I+D+i y proyectos de constitución de clústeres en los que el límite máximo de inversión subvencionable no podrá superar los 50.000€.
REQUISITOS PARA PARTICIPAR	<ul style="list-style-type: none"> • Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias tanto con la Administración regional, y con la Seguridad Social. • Que el ejercicio de la actividad económica y las actuaciones e inversiones objeto de subvención se realicen dentro del territorio de Castilla La Mancha. • No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • No estar incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o aquellos que ostenten la representación de aquellas, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha. • No estar sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión, que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, a excepción de los regímenes de ayudas destinados a reparar los perjuicios causados por determinados desastres naturales. • No tener la consideración de empresa en crisis. • No haber puesto fin a una actividad idéntica o similar para la que se solicita la ayuda, dentro del Espacio Económico Europeo en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud de la ayuda, ni tener planes concretos de hacerlo en los dos años siguientes a la finalización de las inversiones que se vayan a subvencionar. • No haber sido sancionada, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud de la subvención. • Disponer, cuando así se establezca conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de un plan de prevención de riesgos laborales. • En el caso de elaboración de planes de innovación recogidos en el, apartado 1.a.4º de la disposición tercera, sólo podrán tener la condición de beneficiario aquellas pymes que no hayan obtenido ayudas por esta misma actuación en convocatorias anteriores
ACTIVIDADES Y SECTORES NO SUBVENCIONABLES	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No serán subvencionables los proyectos promovidos por empresas que se encuadren en los sectores expresamente relacionados en el art.1.3 de Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, ni aquellas vinculadas a las actividades económicas excluidas por esta orden en el anexo I que se incorpora a la misma. ➤ Cuando una empresa opere simultáneamente en algún sector excluido por el Reglamento citado, y en otro incluido en su ámbito de aplicación, podrán subvencionarse proyectos relacionados con éstos últimos, siempre que la actividad beneficiaria garantice una adecuada separación de actividades y distinción de costes entre ellos, que impidan que las actividades de los sectores excluidos, puedan beneficiarse de las posibles ayudas concedidas en el ámbito de los sí incluidos. ➤ Cuando una empresa desarrolle simultáneamente varias actividades económicas, y alguna o algunas de ellas no sean subvencionables, podrán subvencionarse proyectos relacionados con actividades subvencionables, siempre que la entidad beneficiaria garantice una adecuada separación de actividades y distinción de costes entre ellas, que impidan que la actividad, o actividades no subvencionables, puedan beneficiarse de las posibles ayudas concedidas. ➤ Para verificar si el proyecto presentado por una empresa está o no vinculado a una actividad económica subvencionable, se tendrá en cuenta, además del código o códigos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009, CNAE-09, en los que la entidad esté incluida, el epígrafe, o epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, en los que también estuviese dada de alta, para el ejercicio de su actividad.
REQUISITOS DE LOS PROYECTOS	1.- Los proyectos que se acojan a las ayudas previstas en esta orden, deberán reunir los siguientes requisitos, de aplicación a todas las líneas de ayuda: <ol style="list-style-type: none"> a) Que los proyectos estén vinculados a las prioridades de especialización de la RIS3 de Castilla-La Mancha, y puedan encuadrarse en cualquiera de los sectores incluidos en sus Ejes, o factores de la Estrategia, recogidos en el anexo II de esta orden. b) Que los proyectos sean técnica, económica y financieramente viables. c) Las inversiones deberán realizarse dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de



Ayudas del Programa INNOVA-ADELANTE en Castilla la Mancha

Orden de 23/06/2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Orden 173/2017 por la que se modifica las Bases Reguladoras
Resolución de 27/11/2017, de la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas del Programa Innova-Adelante en Castilla La Mancha, para el ejercicio 2017.



Ayuntamiento de Manzanares

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

Catilla-La Mancha.

- d) La solicitud de ayuda deberá presentarse con carácter previo al inicio del proyecto o actuación, debido al efecto incentivador que debe tener sobre los proyectos subvencionados, de conformidad con el art. 6 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
- e) Que los proyectos no constituyan para los beneficiarios una actividad permanente o periódica y no estén relacionados con los gastos de funcionamiento normales de la misma.
- f) Que los proyectos sean completos, es decir, que aunque sean susceptibles de ampliación o mejorables en un futuro, sea ya factibles u aplicación o utilización.
- g) Los gastos subvencionables de los proyectos se adquirirán a terceros en condiciones normales de mercado.

2.- En el caso de implantación de normas de calidad, en actuaciones dirigidas a la mejora de la calidad, así como para la obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales que pudieran derivarse de los proyectos de desarrollo experimental, deberán estar debidamente certificadas, unas, y registrada la solicitud en la oficina de patentes, otras, dentro del plazo de ejecución establecido.

3.- En el caso de actuaciones dirigidas a la obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales que pudieran derivarse de los proyectos de desarrollo experimental, incluidas en los proyectos de servicios de consultoría, asesoramiento y apoyo a la innovación en favor de las pymes de la línea de apoyo a la innovación empresarial, la solicitud a la oficina de patentes y marcas deberá presentarse dentro del plazo de ejecución establecido.

4.- En el caso de proyectos que promuevan la innovación, fomentando e impulsando la participación en programas nacionales, europeos o internacionales de I+D+i, los mismos deberán tener un presupuesto igual o superior a 175.000 € y presentarse, ante el organismo correspondiente dentro del plazo de ejecución establecido en la Resolución de concesión de la ayuda.

5.- En el caso de proyectos de desarrollo experimental en cooperación deberán participar al menos 2 empresas, independientes entre sí, al menos una de las cuales sea una pyme, sin que ninguna de las mismas pueda ejecutar por sí sola más del 70% de los costes subvencionables, ni menos del 15% de los mismos.

6.- En el caso de proyectos de constitución de clústeres, la inscripción en el registro correspondiente deberá solicitarse dentro del plazo de ejecución establecido en la Resolución de concesión de la ayuda.

GASTOS SUBVENCIONABLES

1.- Son gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, que resulten estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto, y se realicen dentro del plazo de ejecución previsto en la resolución de concesión.

2.- Para la línea de **Innovación Empresarial**, serán subvencionables los siguientes gastos:

- Para **Proyectos de Desarrollo Experimental**:

- a) Costes de personal: los costes correspondientes al personal técnico directamente involucrado en la ejecución del proyecto subvencionado. Estos gastos podrán referirse al personal propio o contratado directamente por el beneficiario en un centro de trabajo de Castilla La Mancha con categoría profesional incluida en los grupos de cotización 1 ó 2, a socios que presten sus servicios laborales de forma regular en la misma, o a autónomos económicamente dependientes del beneficiario de la ayuda.

Para los técnicos titulados superiores, grupo de cotización 1, será de 20€/hora.

Para los técnicos titulados medios, grupo de cotización 2, será de 15€/hora.

- b) Costes de material, materias primas y otros aprovisionamientos de naturaleza consumible que se deriven directamente del proyecto, siempre y cuando no tengan carácter de reposición.
- c) Activos inmateriales: los costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.
- d) Colaboraciones externas: los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto.

- Para los estudios de viabilidad que impliquen la evaluación y el análisis del potencial de los proyectos de desarrollo

- a) Colaboraciones externas: los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto.

- Para los proyectos de innovación de procesos, serán subvencionables:

- a) Personal propio: los costes correspondientes al personal técnico directamente involucrado en la ejecución del proyecto subvencionado. Estos gastos podrán referirse al personal contratado

 <p>MANZANARES Promoción Económica</p>	<p align="center">Ayudas del Programa INNOVA-ADELANTE en Castilla la Mancha</p> <p align="center"><i>Orden de 23/06/2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo Orden 173/2017 por la que se modifica las Bases Reguladoras Resolución de 27/11/2017, de la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas del Programa Innova-Adelante en Castilla La Mancha, para el ejercicio 2017.</i></p>	 <p align="center">Ayuntamiento de Manzanares</p>
--	---	--

	<p>directamente por el beneficiario con categoría profesional incluida en los grupos de cotización 1 ó 2, a socios que presten sus servicios laborales de forma regular en la misma, o a autónomos económicamente dependientes del beneficiario de la ayuda.</p> <p>b) Costes de material, materias primas y otros aprovisionamientos de naturaleza consumible que se deriven directamente del proyecto, siempre y cuando no tengan carácter de reposición.</p> <p>c) Activos inmateriales: los costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para los proyectos de servicios de consultoría, asesoramiento y apoyo a la innovación en favor de las pymes, sólo podrán ser subvencionables los costes contemplados como Colaboraciones Externas según cada caso. <p>3.- Para la línea Innova-Joven, serán subvencionables las colaboraciones externas con las especificaciones correspondientes a cada caso.</p> <p>4.- En la línea Colabora-Adelante, podrán ser subvencionables los siguientes gastos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para los <u>proyectos de desarrollo experimental en cooperación</u>, los costes de personal, los activos inmateriales, costes de material y suministros, y las colaboraciones externas como consultorías destinados de manera exclusiva al proyecto. - Para los <u>proyectos colaborativos que promuevan la innovación en las pymes</u>, fomentando e impulsando la participación en programas nacionales, europeos o internacionales de I+D+i y para proyectos de constitución de nuevos clústeres, sólo serán subvencionables como colaboraciones externas los costes de los servicios de asesoramiento y apoyo prestados por consultores externos derivados de la preparación y presentación del proyecto. <p>5.- En ningún caso, los servicios contratados podrán consistir en actividades permanentes o periódicas de la empresa, ni estar relacionados con los gastos de explotación normales de la mismas, como pueden ser los servicios rutinarios de asesoría fiscal o jurídica periódica, o los de publicidad.</p> <p>6.- Los gastos subvencionables en cualquier proyecto de esta orden deberán ser contratados por el beneficiario con entidades o empresas cuyos fines, objeto o ámbito de actividad, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales incluyan las actuaciones subvencionables contratadas.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>10 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión</p>
<p>CUANTÍA DE AYUDA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Línea de apoyo a la innovación empresarial <ul style="list-style-type: none"> 1º.- En el caso de <u>proyecto de desarrollo experimental</u>, el porcentaje de la ayuda será de un 45%, para las microempresas y pequeñas empresas, y de un 35% para las medianas y de un 25% para las grandes empresas. 2º.- En el caso de <u>proyectos de estudios de viabilidad</u>, el porcentaje de la ayuda será de un 70% de los costes subvencionables, para las microempresas y pequeñas empresas, y de un 60% para las medianas. 3º.- En el caso de <u>proyectos de innovación en materia de procesos y organización</u>, el porcentaje será de un 50% de los costes subvencionables para todas las pymes. 4º.- En el caso de proyectos de servicios de consultoría, asesoramiento y apoyo a la innovación en favor de las pymes, el porcentaje será de un 50% de los costes subvencionables para todas las pymes. - Línea Innova-joven <ul style="list-style-type: none"> 1º En el caso de estudios de viabilidad, el porcentaje será de un 70% de los costes subvencionables para todas las microempresas y pequeñas empresas. 2º En el resto de actuaciones recogidas en la línea, el porcentaje será de un 50% de los costes subvencionables para todas las microempresas y pequeñas empresas. - Línea Colabora- Adelante <ul style="list-style-type: none"> 1º.-En el caso de proyectos de desarrollo experimental en cooperación, el porcentaje será de un 60% de los costes subvencionables para las microempresas y pequeñas empresas, de un 50% para las medianas empresas y de un 40% para las grandes empresas. 2º.-En el resto de actuaciones recogidas en la línea, el porcentaje será de un 50% de los costes subvencionables para todas las pymes.
<p>PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES</p>	<p>MEDIANTE ENVÍO TELEMÁTICO a través de https://www.jccm.es</p>
<p>PLAZO DE SOLICITUD</p>	<p>Desde 5 de diciembre hasta 4 de febrero</p>



Ayudas del Programa INNOVA-ADELANTE en Castilla la Mancha

*Orden de 23/06/2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Orden 173/2017 por la que se modifica las Bases Reguladoras
Resolución de 27/11/2017, de la Dirección General de Empresas,
Competitividad e Internacionalización, por la que se aprueba la
convocatoria de ayudas del Programa Innova-Adelante en Castilla La
Mancha, para el ejercicio 2017.*



Ayuntamiento de Manzanares